



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 173 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 23 DE MARZO DEL 2015

VENCE: 23 DE MARZO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

CULTURA (SALA MULTIUSO)

De 01 pisos y clase E-3

Presupuesto \$ 9.694.128.-

Ubicado en CALLE EL SALVADOR

Nº 2010 OSORNO

Población:

Sector (ZONAS E-1)

PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

RUT Nº: 69.210.100-6

Domiciliado en AVENIDA MACKENNA

Nº 851 OSORNO

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

Domicilio AMTHAUER Nº 933 OSORNO

Nº patente profesional 3-1357

RUT Nº 12.054.704-6

CALCULISTA MARIA SANCHES CARDENAS

Domicilio AMTHAUER Nº 733 OSORNO

Nº patente profesional

RUT Nº 15.797.614-1

CONSTRUCTOR ARTICULO 5.1.8 O.G.U.C.

Domicilio

Nº patente profesional

RUT Nº

REVISOR INDEPENDIENTE

Domicilio

CATEGORIA

RUT

REVISOR CALCULO

Domicilio

CATEGORIA

R.U.T.

ROL de propiedad Nº 2205-8

Superficie terreno 1.283,91 M2.

Derechos municipales \$ 145.412.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 1º	
1º piso	84,56 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
TOTAL	84,56 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de sala multiuso ubicado en Calle Salvador N° 2010 Osorno, cuya superficie aprobada es de 84,96 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp